

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Pago directo: 2020-00543.

Solicitante: *GM Financiamiento Colombia S. A., Compañía de Financiamiento.*

Deudor: *Anderson Jair Parra Leal*

Si bien la solicitud que antecede no se acompaña con la normatividad aplicable al asunto de marras, ya que el presente no es un «proceso» cuya terminación pueda instarse de la forma en que lo pide la interesada; lo cierto es que, el despacho denota que se solicitó la «cancelación de la orden de inmovilización».

Por lo que, en virtud de esas precisas manifestaciones, el Juzgado, DISPONE:

PRIMERO: Ordenar el levantamiento de la orden de aprehensión del vehículo identificado con las placas **FQK-563**. Para tal fin téngase en cuenta que en el presente asunto no se libró la orden de aprehensión ordenada en auto de 30 de noviembre de 2020.

SEGUNDO: Archivar el expediente.

Notifíquese,


Artemidoro Guaiteros Miranda
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Bogotá, D.C. **16 de febrero de 2021.**

La anterior providencia se notificó por anotación en estado electrónico **n.º. 017** fijado a las **8:00 a.m.** de esta fecha.

Secretaria:

Luz Ángela Rodríguez García

Dide

Firmado Por:

ARTEMIDORO GUALTEROS MIRANDA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 030 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66dc44af605723e3c1fc6585cbb33454b924044606239cb45e5c0a159efccbde**

Documento generado en 15/02/2021 02:40:46 PM